

Tal como resulta procedente ante la modificación del régimen de precios y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos.2.h) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha informado la presente propuesta de tarifas. Asimismo, se ha consultado al Consejo de Consumidores y Usuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y del Ministro de Ciencia y Tecnología, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 25 de septiembre de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Los precios de los servicios ADSL minoristas, que sean prestados por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, quedan liberalizados, por lo que dejarán de estar sujetos al régimen de precios autorizados administrativamente y pasarán a quedar sometidos al régimen de comunicación.

Segundo.—De acuerdo con el régimen de comunicación, las modificaciones de los precios minoristas para estos servicios deberán ser comunicados por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, a los Ministerios de Economía y de Ciencia y Tecnología, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, al Consejo de Consumidores y Usuarios y a los usuarios afectados por las modificaciones de los precios de los servicios con, al menos, 10 días de antelación a su aplicación efectiva.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 25.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, este acuerdo será publicado como orden del Ministro de Presidencia, y entrará en vigor a las cero horas del día 1 de noviembre de 2003.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20154 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

Precio total
de venta
al público
—
Euros/unidad

A) Cigarros y cigarritos

Álvaro:

Aromáticos (En envase de 20 unidades) 0,12

Condal Maestro Tabaquero:

Churchill (En envase de 10 unidades) 4,50

Robustos (En envase de 10 unidades) 3,50

Coronas (En envase de 10 unidades) 3,25

Pirámides (En envase de 10 unidades) 4,50

Cristales (En envase de 10 unidades) 4,00

Balboa:

Purito 1,00

Placeres:

Especiales N.º 1 2,75

Álvaro:

Elegantes 0,65

Cedros 0,50

Don Álvaro 0,45

Saludos 0,35

Isleños 0,30

Regalos 0,50

Condal:

Corona Inmenso 2,35

N.º 1 2,40

N.º 3 2,20

N.º 4 2,05

N.º 6 2,20

Churchill 2,75

N.º 10 2,75

Robusto 2,50

Tubos 2,60

Goya:

N.º 1 3,60

N.º 2 3,00

N.º 3 2,80

N.º 4 2,20

Reales 3,10

Cetros 3,30

Coronas 3,00

Gran Corona 3,80

Peñamil Oro:

N.º 25 2,40

N.º 17 2,25

N.º 16 2,10

N.º 6 2,05

Tubos 2,50

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Punch:	
Cigarrillos	0,18
Cigarrillos Reserva	0,20
La Dalia:	
Don Julián N.º 1	1,70
Don Julián Ligero	1,35
Don Julián Tubo	2,00
Calypso:	
Rössli Habana	0,48
Prida:	
Corona	2,30
Número Uno	2,60
Canaleños:	
Patatas de Canaleños	0,70

	Precio total de venta al público — Euros/envase
B) Cigarros y cigarrillos	
La Rubia:	
Caliqueños (El envase de 20 unidades)	8,12
Picasso:	
Picasso (El envase de 20 unidades)	3,60
C) Picadura para liar	
Look Out (40 gr.)	1,70
Blow Up Blond (200 gr.)	7,95
Domingo Azul (200 gr.)	7,50
Domingo Celeste (200 gr.)	7,50

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 2003.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.